



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

2017



Junta de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio
de Ahome

Febrero 2019



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2017**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	31
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	80
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	81
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	83
XII.- Impacto de las Observaciones.....	84
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	85
XIV.- Dictamen.....	86
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	88



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de Diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 2,332,137.60	\$690,402.85	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	128,000.00	147,500.00	Proveedores	38,632,986.62	42,030,739.16
Bancos	2,204,137.60	542,902.85	Contratistas	6,115,546.91	8,185,224.85
Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes	\$92,918,002.59	\$108,179,230.22	Retenciones y Contribuciones por Pagar	16,063,723.38	32,921,369.78
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	75,070,024.21	85,376,029.51	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	79,655,691.51	61,192,614.44
Deudores Diversos	2,008,695.50	2,381,149.76	IVA por Pagar		244,936.36
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	15,477,135.28	20,096,684.47	Otros Pasivos a Corto Plazo	48,349.78	869,239.88
Deudores Anticipos de la Tesorería	3,159.80	9,122.10	Suma Pasivo Circulante	\$140,516,298.20	\$145,444,124.47
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	358,987.80	316,244.38			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Hacienda Pública/Patrimonio		
Anticipo a Proveedores	0.00	1,654,349.12	Patrimonio Contribuido		
Almacenes			Patrimonio Generado		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumos	10,444,696.08	6,726,606.70	Aportaciones	988,857,796.89	986,755,867.33
Total de Activos Circulantes	\$105,694,836.27	\$117,250,588.89	Resultado de Ejercicios Anteriores	(170,419,118.56)	(88,927,716.65)
			Resultado del Ejerc. Ahorro/Desahorro	(35,762,080.60)	(70,882,212.71)
Activo no Circulante			Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$782,676,597.73	\$826,945,937.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Ingresos por Recuperar a Largo Plazo	3,240,857.80	9,751,721.81			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$1,085,996,229.83	\$1,088,508,723.10			
Terrenos	10,585,057.16	10,585,057.16			
Edificios y Construcciones	8,305,435.41	8,305,435.41			
Infraestructura	996,285,495.52	959,745,511.41			
Construcciones en Proceso	70,820,241.74	109,872,719.12			
Bienes Muebles	\$106,964,898.41	\$93,984,543.59			
Mobiliario y Equipo de Administración	13,303,209.27	7,904,962.11			
Equipo de Laboratorio	827,130.07	813,132.02			
Equipo de Transporte	10,750,618.18	10,750,618.18			
Maquinaria y Equipo	82,083,940.89	74,515,831.28			
Depreciaciones, Deterioro y Amort. Acum. de Bienes	\$(380,609,951.57)	\$(337,550,982.90)			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(5,945,198.98)	(5,845,863.82)			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(305,573,272.56)	(269,359,651.56)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(69,091,480.03)	(62,345,467.52)			



Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de Diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
Activos Diferidos					
Anticipos a Largo Plazo	440,507.95	445,467.95			
Activo Intangible	1,465,517.24	0.00			
Total de Activos no Circulantes	\$817,498,059.66	\$855,139,473.55			
Total del Activo	\$923,192,895.93	\$972,390,062.44	Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patr.	\$923,192,895.93	\$972,390,062.44
Cuentas de Orden Deudoras			Cuentas de Orden Acreedoras		
Ctas y Doctos x Cobrar a Usuarios	149,635,753.64	149,635,753.64	Ctas y Doctos de Usuarios x Cob	149,635,753.64	149,635,753.64
Cuentas por Cobrar por Conexión	491,193.20	505,678.65	Cuentas por Cobrar a Usuarios	491,193.20	505,678.65
Suma Cuentas de Orden Deudoras	\$150,126,946.84	\$150,141,432.29	Suma de Cuentas de Orden Acreedoras	\$150,126,946.84	\$150,141,432.29
Cuentas Presupuestarias					
Ley de Ingresos Estimada	367,780,039.55	359,649,673.53	Ley de Ingresos por Ejecutar	36,093,211.06	48,987,518.98
Presupuesto de Egresos por Ejercer	19,790,933.41	0.00	Ley de Ingresos Devengada	(22,188,475.55)	16,075,295.17
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	0.00	21,637,457.88	Modificaciones a la Ley de Ingresos	0.00	21,637,457.88
Presupuesto de Egresos Ejercido	52,475,091.05	87,794,546.08	Ley de Ingreso Recaudada	353,875,304.04	316,224,317.26
Presupuesto de Egresos Pagado	295,514,015.09	293,492,585.33	Presupuesto de Egresos Aprobado	367,780,039.55	359,649,673.53
	\$735,560,079.10	\$762,574,262.82		\$735,560,079.10	\$762,574,262.82



Estado de Actividades.

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017		
	2017	2016
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		
Ingresos Agua Potable	248,707,579.28	225,063,449.63
Ingresos por Alcantarillado	43,361,722.88	40,638,733.21
Ingresos por Saneamiento	28,004,218.52	27,095,523.93
Ingresos por Instalación	7,766,484.87	15,568,006.61
Ingresos por Intereses	6,216,942.92	3,236,796.37
Ingresos por Reconexiones	4,788,954.01	3,602,040.31
Ingresos Diversos	2,629,274.30	3,264,966.49
Canc. de Ingresos-Bonificaciones	(5,547,214.63)	(13,037,195.03)
Total Ingresos	\$335,927,962.15	\$305,432,321.52
Participaciones y Aportaciones	\$7,094,121.96	\$26,078,208.50
Otros Ingresos		
Ingresos Financieros	353.05	522.73
Total de Ingresos	\$343,022,437.16	\$331,511,052.75
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	188,927,303.77	193,474,285.61
Materiales y Suministros	40,475,823.74	50,122,848.69
Servicios Generales	106,318,921.58	116,797,152.93
Ayudas Sociales	3,500.00	89,961.83
Total Gastos de Funcionamiento	\$335,725,549.09	\$360,484,249.06
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Depreciaciones	43,058,968.67	41,909,016.40
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$378,784,517.76	\$402,393,265.46
Ahorro/ Desahorro	\$(35,762,080.60)	(70,882,212.71)



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

016/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de los recursos públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance.

Muestra auditada de la revisión financiera.

ALCANCE	INGRESOS	EGRESOS	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSO SELECCIONADO	\$343,022,084.11	\$213,765,226.78	\$161,945,553.49
MUESTRA AUDITADA	23,336,385.98	68,328,863.67	127,835,222.97
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	6.80%	31.96%	78.93%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$2,204,137.60	\$2,204,137.60	100%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	75,070,024.21	75,070,024.21	100%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,008,695.50	2,008,695.50	100%
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	10,444,696.08	10,444,696.08	100%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS	13,303,209.27	12,768,085.10	95.97%
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,632,986.62	5,057,780.27	13.09%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	16,063,723.38	16,063,723.38	100%
HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO CONTRIBUIDO	4,218,080.83	4,218,080.83	100%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$161,945,553.49	\$127,835,222.97	78.93%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	343,022,084.11	23,336,385.98	6.80%
TOTAL DE INGRESOS	\$343,022,084.11	\$23,336,385.98	6.80%
SERVICIOS PERSONALES	99,949,879.82	8,166,257.99	8.17%
MATERIALES Y ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,132,447.10	405,441.24	35.80%
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	474,733.44	182,514.73	38.45%
MATERIAL DE LIMPIEZA	298,539.76	43,554.43	14.58%
REPARACIÓN DE PAVIMENTOS	2,292,113.41	1,023,953.08	44.67%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	22,321,013.98	3,757,659.70	16.83%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,003,493.89	2,471,121.75	20.59%
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,424,427.30	634,114.84	44.52%
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,323,678.51	797,119.18	34.30%
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,423,885.36	6,662,000.27	89.74%
ANÁLISIS DE AGUA	1,425,526.07	810,091.58	56.83%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,663,702.90	1,498,348.21	40.90%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE	3,783,332.67	1,612,114.20	42.61%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO	1,266,431.29	567,967.26	44.84%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	9,946,024.49	2,715,925.05	27.30%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,485,523.22	1,474,201.06	26.87%
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	432,523.46	324,562.90	75.03%
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,096,711.82	309,367.00	28.20%
IMPUESTOS Y DERECHOS AGUA POTABLE	22,547,206.00	22,547,206.00	100%
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,543,147.01	4,543,147.01	100.00%
OTROS SERVICIOS GENERALES	850,024.88	670,551.73	78.89%
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,080,860.40	7,111,644.46	78.31%
TOTAL DE EGRESOS	\$213,765,226.78	\$68,328,863.67	31.96%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de Control Interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación; así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó cuestionario de Control Interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

A) FORTALEZAS

- 1) No existen conflictos, inconformidades o desacuerdos entre funcionarios del Ente.
- 2) No existe una persona que sin ser miembro del Ente o empleado del Organismo, ejerza influencia en los asuntos significativos o en la toma de decisiones.
- 3) Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.
- 4) Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación "Programa Operativo Anual" (POA) como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
- 5) La Contraloría Interna ejerce las funciones del Órgano de Control Interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

- 6) El Órgano de Control Interno reporta a la Alta Dirección (Gerentes-Subgerentes) y a la Sociedad (Departamento de Transparencia).
- 7) Se efectúan auditorías internas a las diferentes áreas y dependencias foráneas del Organismo.
- 8) Se efectúan reuniones del Consejo Directivo cada 2 a 3 meses.
- 9) Se cuenta con un Comité de Adquisiciones y Compras.
- 10) Se cuenta con montos autorizados por el Comité de Adquisiciones.
- 11) No se efectúan préstamos personales sin antes haber liquidado un adeudo anterior por este concepto.

B) DEBILIDADES

- 1) El Organismo no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- 2) No existe un departamento encargado de mantener capacitado al personal del Organismo.
- 3) Los miembros del Organismo no muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
- 4) No existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.
- 5) No cuenta con un manual de contabilidad.
- 6) No se analizan los resultados negativos obtenidos al cierre del ejercicio.
- 7) Omiten realizar el procedimiento de invitación por escrito a cuando menos tres proveedores.
- 8) El Organismo no cuenta con alguna dependencia que lo mantenga actualizado con relación a cambios de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Dictámenes que emita el H. Congreso Federal y el H. Congreso Estatal u otras instancias de Gobierno.
- 9) No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Organismo.

Cabe señalar que el cuestionario de Control Interno que proporcionaron como evidencia carece de firma por los funcionarios de las áreas responsables, debido a la negativa de firmarlo, y el cual fue proporcionado por el Lic. Carlos Julián Avendaño García, en su carácter de Contralor General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 013/CP.2017 de fecha 11 de mayo de 2018.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin

embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0162018-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades detectadas, realizando un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos, manteniendo capacitado al personal del Organismo, atendiendo las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos, realizando a los manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación, así como manual de contabilidad, analizando los resultados negativos obtenidos al cierre del ejercicio, efectuando los procedimientos de invitación por escrito a cuando menos tres proveedores, mantenerse actualizados con relación a cambios de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Dictámenes que emita el H. Congreso Federal y el H. Congreso Estatal u otras instancias de Gobierno, así como realizar políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Organismo.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, aún no lo ha implementado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPM-0162018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPLEMENTACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

Se revisó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Ahome, Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio 2017, no se cumplió con los siguientes acuerdos:

- No cuenta con Manuales de Contabilidad.
- La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no ha dado cumplimiento al levantamiento de Bienes Muebles e Inmuebles con base a las Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio.
- La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no publica las Normas y Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) e Inventario, en la página de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 19 fracción VII, 20, 23, 25, 27 primer y segundo párrafos, 28, 30 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPM-0162018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



ESTADO PRESUPUESTAL

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, contara con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2017, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el presupuesto de ingresos del ejercicio 2017, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al realizar el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, respecto de lo ingresado y ejercido en el periodo auditado, se comprobó que no existe sobreejercicio del gasto; sin embargo, respecto a los ingresos, se observa un déficit en la recaudación como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ESTIMADOS SEGÚN LA LEY DE INGRESOS	\$367,780,039.55
INGRESO RECAUDADO POR EL ORGANISMO	353,875,304.04
DEFICIENCIA RECAUDATORIA	\$13,904,735.51

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III, IV y VI, 21, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, XVI y XXVI, y 17 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, aún no lo ha implementado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La acción emitida se presenta en el resultado número 02.

ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Al realizar el comparativo del saldo del auxiliar de las subcuentas de Almacén, contra la información reflejada en los reportes de existencias de almacén al 31 de diciembre de 2017, emitidos en los distintos almacenes del organismo, se observa que existen diferencias en algunas de las subcuentas contables contra los reportes de almacén, cabe señalar que al cierre del ejercicio 2017 estas diferencias coinciden con el saldo global de la cuenta y el reporte de almacén, las cuales a continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO SEGÚN AUXILIAR CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN REPORTE DE ALMACÉN	DIFERENCIA
115-1-1-5-1	ALMACÉN GENERAL (MOCHIS)	\$(2,300,943.31)	\$0.00	\$(2,300,943.31)
115-1-1-5-2	ALMACÉN PLANTA TERÁN	(2,480,272.02)	451,931.99	(2,932,204.01)
115-1-1-5-3	ALMACÉN AHOME	104,438.42	104,438.42	0.00
115-1-1-5-6	ALMACÉN DE PAPELERÍA	430,254.01	662,526.10	(232,272.09)
115-1-1-3-11	OFICINA GERENCIA ADMÓN. Y FINANZAS	193,341.43	0.00	193,341.43
115-1-1-6-18	RECURSOS MATERIALES/COMPRAS	495,997.55	0.00	495,997.55
115-1-1-6-20	ALMACÉN GENERAL (MOCHIS)	14,001,677.00	9,225,799.57	4,775,877.43
115-1-1-7-23	OFICINA DE INFORMÁTICA	203.00	0.00	203.00
TOTAL		\$10,444,696.08	\$10,444,696.08	\$ 0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-EPM-0162018-PR-17-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

Se verificó que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2017, contarán con fuente de pago suficiente para cubrirlos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30. Con Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2017, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos mencionados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de activo circulante para pagar los pasivos, por importe de \$45,625,145.81. A continuación se detallan:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$94,891,152.39
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	140,516,298.20
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2-1)*	\$45,625,145.81

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera final se generan los pasivos sin fuente de pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL		
111-1	EFFECTIVO	\$128,000.00
111-2	BANCOS/TESORERÍA	2,204,137 60
112-2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	75,070,024 21
112-3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,008,695.50
112-4	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	15,477,135 28
112-5	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	3,159.80
113-2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$94,891,152.39

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO
PASIVO DE CORTO PLAZO		
211-2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$38,632,986.62
211-3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,115,546 91
211-7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	16,063,723 38
211-8	IVA POR PAGAR	0.00
211-9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	79,655,691.51
219-1	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	48,349.78
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$140,516,298.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44,



46 fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-30-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO CONTRIBUIDO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$988,857,796.89, por lo que se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio 2017, los cuales corresponden a ajustes por bonificación de documentos pagados de rezago de años anteriores, traspasos de Resultados de Ejercicios anteriores, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 31. Con Observación.

Se detectó póliza de ingresos número IO-333 de fecha 31 de julio de 2017, en la cual afectan la cuenta 322-12 Resultados de Ejercicios Anteriores 2016, por concepto de registro de bonificaciones por cobro de servicios a usuarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por recibos de servicio de agua doméstico/escuelas, en la cual anexan convenio de finiquito firmado con la Universidad Autónoma de Sinaloa con fecha 07 de julio de 2017 y reportes de bonificación, observándose que realizaron bonificaciones por la cantidad de \$4,218,080.83, correspondientes a rezago de agua, rezago de drenaje, rezago saneamiento y servicio de agua por diversos importes, las cuales no están autorizadas en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:

PÓLIZA			REPORTE DE BONIFICACIÓN/ NOTA DE CRÉDITO			NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DEL USUARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
IO 333	361/07/2017	\$4,064,823.76	135300	14/07/2017	\$28,234.27	[REDACTED]	[REDACTED]
			135302	14/07/2017	73,273.84	[REDACTED]	[REDACTED]
			135303	14/07/2017	13,387.82	[REDACTED]	[REDACTED]
			135305	14/07/2017	3,620,954.20	[REDACTED]	[REDACTED]
			135307	14/07/2017	90,853.57	[REDACTED]	[REDACTED]
			135308	14/07/2017	113,625.69	[REDACTED]	[REDACTED]
			135310	14/07/2017	12,049.19	[REDACTED]	[REDACTED]
			135312	14/07/2017	84,125.80	[REDACTED]	[REDACTED]



PÓLIZA			REPORTE DE BONIFICACIÓN/ NOTA DE CRÉDITO			NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DEL USUARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
			135313	14/07/2017	63,731.29	██████	████████████████████
			135301	14/07/2017	117,845.16	██████	████████████████████
TOTAL		\$4,064,823.76	SUMA		\$4,218,080.83		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 Bis fracción IV, 16 fracciones II, X y XI, 17 fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 18 fracción IV, 49 y 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PO-31-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,218,080.83 (Cuatro millones doscientos dieciocho mil ochenta pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber otorgado bonificaciones correspondientes a rezago de agua, rezago de drenaje, rezago saneamiento y servicio de agua, las cuales no están autorizadas en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-31-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS PERSONALES

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos de Servicios Personales seleccionando la cantidad de \$99,949,879.82, del cual se fiscalizó un importe de \$8,166,257.99, que representa aproximadamente el 8.17% del monto ejercido; por lo que se verificó que los pagos realizados se encontraran contemplados en el presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal del periodo auditado; asimismo, se verificó mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el mismo, comprobando selectivamente que las nóminas contaran con la firma que acredita la recepción del pago, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Al analizar la cuenta de Indemnizaciones, se detectaron dos pólizas de egresos números EA-89087 y EA-89088 de fecha 26 de septiembre de 2017, con números de cheques 0089087 y 0089088 a favor de Barrera Espinoza Luis Fernando por importe de \$70,000.00 y \$60,000.00, respectivamente por concepto de pago de finiquito por demanda laboral, el cual promovió en contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, según expediente número O.P.D.J.E. No. 2-09-64/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, observándose que se efectuó indemnización a este ex trabajador encargado de sistema de planta de agua potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitiendo contar con el acuerdo firmado por el trabajador, su representante legal y de conformidad por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para dar por terminada la relación laboral, así como el finiquito firmado de conformidad por el trabajador donde se detallan los conceptos que integran el pago, lo anterior se plasmó en acta administrativa número 013/2018 de fecha 11 de mayo de 2018.

Estos cheques fueron cobrados el día 27 de septiembre de 2017, según estado de cuenta bancario número 0120098105 de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción IV, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PO-40-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber autorizado pagos omitiendo el finiquito firmado de conformidad por el trabajador donde se detallan los conceptos que integran el pago, así como el acuerdo firmado por el trabajador, su representante legal y de conformidad por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del

Municipio de Ahome, Sinaloa, para dar por terminada la relación laboral; el cual fue promovido ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-40-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Mantenimiento y Conservación de Obras de Agua Potable por importe de \$3,783,332.67, del cual se fiscalizó un importe de \$1,612,114.20 que representa el 42.61% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia.

Resultado Núm. 52. Con Observación.

Al verificar los movimientos de la partida de Mantenimiento y Conservación de Obras de Agua Potable, se detectó un pago por indemnización por afectación de terreno en obra pública con cheque número 0089114 por importe de \$500,000.00, de fecha 30 de septiembre de 2017 y registrado en Póliza Egreso EA89114, de la misma fecha, observándose que omiten proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa de dicho pago, consistente en el acuerdo firmado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y Luis Edmundo Ramos Beltrán, Claudia Guadalupe Ontiveros Soto, y Arturo Trinidad Sandoval González, en su carácter de Presidente, Secretario, y Tesorero respectivamente del comisariado ejidal del “Ejido José María Morelos y Pavón N° 1” Municipio de Ahome, Sinaloa, donde pacten lo acordado para desistir de la demanda entablada en expediente 753/2015, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 013/CP.2017 de fecha 11 de mayo de 2018, a continuación se detalla:



PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DOCUMENTO COMPROBATORIO DEMANDA	NOMBRE	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚM. CUENTA 0120098105
0089114	30/09/2017	\$ 500,000.00	EXP. 753/2015	SANDOVAL GONZALEZ ARTURO TRINIDAD, R.F.C.	04/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 50 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 78, 79, 80, 81, 82 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PO-52-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber autorizado pagos omitiendo la documentación comprobatoria y justificativa de dicho pago, consistente en el acuerdo firmado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y Luis Edmundo Ramos Beltrán, Claudia Guadalupe Ontiveros Soto, y Arturo Trinidad Sandoval González, en su carácter de Presidente, Secretario, y Tesorero respectivamente del comisariado ejidal del “Ejido José María Morelos y Pavón N° 1” Municipio de Ahome, Sinaloa, donde pacten lo acordado para desistir de la demanda entablada en expediente 753/2015.

AECF-EPM-0162018-PR-52-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTOS Y DERECHOS AGUA POTABLE

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Del análisis realizado a la subcuenta 513-9-1 Servicios Generales-Otros Servicios Generales- Impuestos y Derechos Agua Potable, corresponde a pasivo por concepto de derechos de



aguas nacionales durante el ejercicio 2017, registrado en la cuenta 211-9-3-25-4 Comisión Nacional de Agua, al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo por importe de \$72,521,844.00, proporcionando los avisos del destino de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, presentados ante el Servicio de Administración Tributaria de la inversión realizada en infraestructura hidráulica, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omite presentar pagos de derechos de agua durante el ejercicio 2017, únicamente figura como provisionados, lo anterior se plasmó en acta administrativa número 013/CP.2017 de fecha 11 de mayo de 2018. A continuación se detalla:

SUBCUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	PAGADO DURANTE EL EJERCICIO 2017	PROVISIÓN REGISTROS CONTABLES 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
211-9-3-25-4	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	REGISTRO DE PROVISIÓN DE DERECHOS DE AGUA (CNA) 2017	\$49,974,638.00	\$0.00	\$ 22,547,206.00	\$72,521,844.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos, 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-58-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, por importe de \$4,543,147.01 el cual se fiscalizó al 100%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, se verificó el motivo que originó el



pago de multas, recargos y/o actualizaciones, y que se hayan fincado responsabilidades al funcionario responsable de dicho pago, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Se detectaron pólizas en las cuales se observan conceptos pagados de actualización, recargos, multas, gastos de ejecución, por importe de \$3,171,319.47, los cuales corresponde un importe de \$91,368.77 a pagos extemporáneos de liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, \$1,050.70 a pago liquidación cuotas bimestre 06/2016 al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, 1,908.00 a pago extemporáneo de derechos cuota anual 2017 Instituto Federal de Telecomunicaciones y un importe de \$3,076,992.00 a pagos extemporáneos de Impuestos Federales al Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio 2017. A continuación se detallan las pólizas:

NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	PÓLIZA				TOTAL	BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
		ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%				
EA86765	02/02/2017	\$1,188.83	\$3,290.42	\$0.00	\$0.00	\$4,479.25	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PAGO LIQUIDACIÓN OBRERO PATRONAL QUINTO BIMESTRE DEL 2016 APORTACIÓN PATRONAL CRÉDITOS INFONAVIT	CHEQUE NÚM. 86765 POR IMPORTE DE \$100,503.02 COBRADO EL 03/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
EA86786	03/02/2017	17,015.75	47,095.52	0.00	0.00	64,111.27	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIQUIDACIÓN OBRERO PATRONAL QUINTO BIMESTRE DEL 2016 RETIRO Y CESANTÍA	CHEQUE NÚM. 86786 POR IMPORTE DE \$1,436,334.50 COBRADO EL 03/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
EL-128	03/02/2017	254.01	0.00	0.00	11,095.12	11,349.13	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PAGO CUOTAS IMSS	CHEQUE NÚM. 128 POR IMPORTE DE \$66,570.73 COBRADO EL 03/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX S.A. CUENTA NÚMERO 3207712921



PÓLIZA							BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
EA87355	21/04/2017	2,728.58	7,865.88	0.00	0.00	10,594.46	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PAGO CUOTAS IMSS MES DE ENERO DEL 2017	CHEQUE NÚM. 87355 POR IMPORTE DE \$239,894.36 COBRADO EL 24/04/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
EA87637	24/04/2017	0.00	834.66	0.00	0.00	834.66	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PAGO DIFERENCIAS CUOTA SEGURO SOCIAL MES DE MARZO DEL 2017	CHEQUE NÚM. 87367 POR IMPORTE DE \$74,682.13 COBRADO EL 24/04/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
SUBTOTAL		\$21,187.17	\$59,086.48	\$0.00	\$11,095.12	\$91,368.77	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
EA86766	02/02/2017	0.00	1,050.70	0.00	0.00	1,050.70	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	PAGO LIQUIDACIÓN OBRERO PATRONAL SEXTO BIMESTRE DEL 2016 APORTACIÓN PATRONAL Y CRÉDITOS INFONAVIT	CHEQUE NÚM. 86766 POR IMPORTE DE \$94,183.17 COBRADO EL 03/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
SUBTOTAL		\$0.00	\$1,050.70	\$0.00	\$0.00	\$1,050.70	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
B07	09/05/2017	467,122.00	1,219,162.00	0.00	0.00	1,686,284.00	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARIA DEL MES DE ENERO DE 2016 POR IMPORTE DE \$1,747,739.00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2016 POR IMPORTE DE \$1,833,844.00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARIA DEL MES DE MARZO DE 2016 POR IMPORTE DE \$1,708,873.00	COBRADO EL 09/05/2017 SEGÚN RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES "DEPOSITO REFERENCIADO" DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105



PÓLIZA							BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
								PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARIA DEL MES DE ABRIL DE 2016 POR IMPORTE DE \$1,449,949 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARIA DEL MES DE MAYO DE 2016 POR IMPORTE DE \$1,642,273 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016 POR IMPORTE DE \$1,396,540 00	
B09	31/05/2017	5,465.00	9,656.00	25,704 00	0.00	40,825.00	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MES DE ENERO 2016 POR IMPORTE DE \$6,520.00 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MES DE FEBRERO 2016 POR IMPORTE DE \$6,587.00 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MES DE MARZO 2016 POR IMPORTE DE \$6,706.00 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MES DE ABRIL 2016 POR IMPORTE DE \$7,029.00 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MES DE MAYO 2016 POR IMPORTE DE \$5,489.00 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MES DE JUNIO 2016 POR IMPORTE DE \$8,494.00	COBRADO EL 31/05/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105



PÓLIZA							BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
EA87785	08/06/2017	339 00	1,569.00	0 00	0.00	1,908.00	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	PAGO DE DERECHOS CUOTA ANUAL 2017 USO DE FRECUENCIA	CHEQUE NÚM. 87785 POR IMPORTE DE \$47,843.00 OBRADO EL 19/06/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
B01	14/06/2017	449,866 00	900,017.00	0 00	0.00	1,349,883.00	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARI A DEL MES DE JULIO 2016 POR CANTIDAD DE \$1,548,671 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARI A DEL MES DE AGOSTO 2016 POR CANTIDAD DE \$1,775,772 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARI A DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016 POR CANTIDAD DE \$1,274,652 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARI A DEL MES DE OCTUBRE 2016 POR CANTIDAD DE \$1,667,324 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARI A DEL MES DE NOVIEMBRE 2016 POR CANTIDAD DE \$1,326,923 00 PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS COMPLEMENTARI A DEL MES DE DICIEMBRE 2016 POR CANTIDAD DE \$4,973,891 00	COBRADO EL 14/06/2017 SEGÚN RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES "DEPOSITO REFERENCIADO" DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105
SUBTOTAL		\$922,792.00	\$2,130,404.00	\$25,704.00	\$0.00	\$3,078,900.00	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN		
TOTAL		\$943,979.17	\$2,190,541.18	\$25,704.00	\$11,095.12	\$3,171,319.47			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I, 81 fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; 94, 96 y 106 primer y último párrafo, 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PO-59-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,171,319.47 (Tres millones ciento setenta y un mil trescientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por efectuar pagos extemporáneos, generando con ello actualización, recargos, multas y gastos de ejecución.

AECF-EPM-0162018-PR-59-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Se detectó póliza en la cual se registra convenio entre el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, referente del sexto bimestre de 2005 al primer bimestre 2017, celebrado el 07 de abril de 2017, observándose que generan gastos por concepto de actualización, recargos, multas, gastos de ejecución y recargos por prórroga por importe de \$1,371,827.54, durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales se integran a continuación:



PÓLIZA								BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
D0-211	30/04/2017	179,917.59	20,202.22	848,764.31	119,726.20	203,217.22	1,371,827.54	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)	CHEQUE NÚM. 87403 POR IMPORTE DE \$617,805.63 COBRADO EL 28/04/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105. CHEQUE NÚM. 87404 POR IMPORTE DE \$217,392.17 COBRADO EL 28/04/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105. REGISTRO DE CONVENIO INFONAVIT POR EL PERIODO DEL 6º BIMESTRE DE 2005 AL 1º BIMESTRE DE 2017 CHEQUE NÚM. 87405 POR IMPORTE DE \$119,726.20 COBRADO EL 28/04/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105. CHEQUE NÚM. 87666 POR IMPORTE DE \$630,202.72 COBRADO EL 30/05/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105. CHEQUE NÚM. 88036 POR IMPORTE DE \$630,202.72 COBRADO EL 29/06/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE	



PÓLIZA								BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
										BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 88442 POR IMPORTE DE \$630,202.72 COBRADO EL 31/07/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 88872 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 29/08/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 89112 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 29/09/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 89320 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 30/10/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.



PÓLIZA								BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
										CHEQUE NÚM. 89619 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 27/11/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 89910 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 28/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 90097 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 25/01/2018 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 90309 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 05/03/2018 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 90381 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 22/03/2018 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE



PÓLIZA								BENEFICIARIO	CONCEPTO	REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECARGOS POR PRORROGA 1.0%	TOTAL			
										BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
										CHEQUE NÚM. 90556 POR IMPORTE DE \$234,047 98 COBRADO EL 25/04/2018 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO 0120098105.
		TOTAL	\$179,917.59	\$20,202.22	\$848,764.31	\$119,726.20	\$203,217.22	\$1,371,827.54		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I, 81 fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PO-60-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,371,827.54 (Un millón trescientos setenta y un mil ochocientos veintisiete pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por efectuar pagos extemporáneos, generando con ello gastos por concepto de actualización, recargos, multas, gastos de ejecución y recargos por prorroga durante el ejercicio fiscal 2017, por la presentación de cuotas del quinto y sexto bimestre 2016 ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).



AECF-EPM-0162018-PR-60-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Se verificó que las erogaciones realizadas en la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al verificar que los registros contables de la cuenta 123-5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, correspondan a la naturaleza del gasto, efectúan registros contables de las obras en proceso de forma global, observándose que no se puede identificar el importe de la obra en una sola subcuenta, debido a que registran las estimaciones de cada obra en proceso en subcuentas diferentes. A continuación se detallan algunos ejemplos:

PÓLIZA		CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
NÚMERO	FECHA			
DO 209	30/04/2017	123-5-15-1214	REHABILITACIÓN DEL INFILCO NO. 1 EN PLANTA COMISIÓN RÍO FUERTE, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.	\$198,101.84
DO 176	30/09/2017	123-5-15-1231		223,783.31
DO 222	31/08/2017	123-5-15-1222	REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" UBICADA EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ENTRE CALLE ALFONSO G. CALDERÓN Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN EN LA COLONIA CENTRO, EJIDO MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 20 PARA ALCANTARILLADO DE 6", CON SILLETA DE 8"X6" Y UN CODO DE PVC DE 6"X45° EN CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE ÚLTIMA DE EJ. TORTUGAS Y CALLE ÚLTIMA DE EJ. PLAN DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	157,206.25
DO 176	30/09/2017	123-5-15-1230		53,539.86
DO 176	30/09/2017	123-5-15-1226	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE NOVIEMBRE ENTRE CALLE MAYO Y CALLE JUNIO, EN LA COLONIA TOLEDO CORRO, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	304,663.23
		123-5-15-1229		182,045.70
				\$1,119,340.19

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-62-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Con la aplicación del cuestionario al titular de la Gerencia Técnica y de Operación de Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa a través de la Gerencia Técnica y de Operación, prevé los requerimientos de áreas y predios para las obras públicas, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos, y emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.
- b) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa a través de la Gerencia Técnica y de Operación, cuenta con departamentos establecidos, para dar cumplimiento a las normas y lineamientos, de acuerdo a los objetivos, políticas y prioridades definidas de los mismos.

Debilidades:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no formula un Programa Anual de Obra, nada más se realiza una propuesta de obras valorada, la cual depende del recurso con que se cuente, priorizando las obras más requeridas por la sociedad.
- b) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no tiene conocimiento de la disponibilidad de recursos a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación:

Fortalezas:

- a) En la Propuesta de las obras, se consideran las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde se realizarán las obras, así como el abastecimiento oportuno de los suministros e insumos necesarios para su ejecución.

Debilidades:

- a) En la propuesta de obras, no se especifican las áreas responsables para la ejecución de la obra pública.
- b) En la propuesta de obras, no se establecen acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras públicas.
- c) En la propuesta de obras, no se indican las fechas de inicio y terminación de las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación:

Fortalezas:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en la propuesta de las obras.

Debilidades:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras

incluidas en la propuesta de las obras, no consideran los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución, lo hace otra área.

- b) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, al determinar un costo estimado para la ejecución de las obras programadas en la propuesta de obras, no demostró contar con tabuladores de mano de obra, ya que los rendimientos y salarios de mano de obra se basan en base a la experiencia y salarios de la región.

Contratación:

Fortalezas:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, se basa en los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y/o la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento dependiendo del origen del recurso.
- b) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, evaluación, adjudicación y contratación de obras.
- c) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no realiza el trámite para pago de anticipo, sin antes contar con las fianzas correspondientes.

Debilidades:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, no cuenta con un manual de procedimientos en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar contratos de obra pública.

Ejecución:

Fortalezas:

- a) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, garantiza que la ejecución de las obras se desarrolla en

los tiempos pactados en contratos y convenios y que los trabajos cumplan con las especificaciones contratadas.

- b) Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de la Gerencia Técnica y de Operación, le da seguimiento operativo a cada obra para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén y se encuentren operando adecuadamente.

Debilidades:

- a) La Gerencia Técnica y de Operación, no asegura que las obras ejecutadas sean supervisadas por el residente de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, ya que las fechas de notas de apertura y de cierre de bitácoras electrónicas no se formalizaron de acuerdo a los períodos de ejecución establecidos en los contratos.
- b) La Gerencia Técnica y de Operación, no cuenta con los mecanismos de control interno que garanticen que no se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados, en exceso o no autorizados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, es insuficiente, ya que aun cuando existen algunas estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades relacionadas con las fases de la obra pública, éstos no garantizan el cumplimiento de la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-EPM-0162018-RE-63-02 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que atiendan las debilidades detectadas.

EFICACIA.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al verificar que se haya cumplido con la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2017, se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, entregó la propuesta general de inversión con los nombres de cada una de las obras a realizar para el año 2017 con importes desglosados para cada una de las obras a realizar y con un monto total de inversión por cada uno de los rubros; sin embargo, se observa que ésta no pudo ser evaluada debido a que en

los registros contables no es posible identificar a que recurso pertenece cada cargo de obra, ya que estos no son separados por rubro o programa.

En base a lo anterior se concluye que a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no se le pudo determinar dicha eficacia en los recursos ejercidos con lo programado.

AECF-EPM-0162018-RE-64-03 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que establezca los controles internos que permita registrar contablemente para clasificar e identificar cada cargo que se realiza en las obras.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA

Resultado Núm. 65. Con Observación.

Al evaluar el procedimiento de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para asignar los contratos de obra durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el padrón de Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, Estado de Sinaloa, al respecto se aclaró mediante oficio número JAP-GTO-2018-133 que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no se encuentra facultada para tener dicho padrón, y se basa con el que cuenta el H. Ayuntamiento de Ahome; sin embargo, en la relación de obras no viene desglosada la adjudicación de los contratos.

AECF-EPM-0162018-RE-65-04 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que se registre mediante el formato oficial correspondiente cada uno de los contratos adjudicados, incluyendo mínimamente información como: modalidad de adjudicación, número de contrato, objeto del contrato, nombre del contratista, fecha de firma del contrato, período de ejecución e importe del contrato.



GENERACIÓN INTERNA DE CAJA.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	RECURSO	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	Generación Interna de Caja	Adjudicación directa	JAP-GIC-ME-AD-17-03	Rehabilitación del infilco No. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$421,885.15
2	Generación Interna de Caja	Adjudicación directa	JAP-APO-AD-GIC-16-27	Construcción de cárcamo de agua cruda en planta comisión del Río Fuerte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	727,712.99
3	Generación Interna de Caja.	Adjudicación directa	JAP-GIC-MEF-APO-AD-17-16	Arreglos hidráulicos y línea de conducción para descarga de cárcamo de bombeo de aguas friáticas en planta Comisión Río Fuerte en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	398,296.77
TOTAL					\$1,547,894.91

Resultado Núm. 67. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Rehabilitación del infilco no. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. Solventado en el transcurso de la auditoria. 2. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. Solventado en el transcurso de la auditoria. 3. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas). 4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoria. 5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas). 6. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas). 7. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas). 8. Explosión de insumos del expediente técnico base. Solventado en el transcurso de la auditoria. 9. Programa de obra del expediente técnico base. Solventado en el transcurso de la auditoria. 10. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas). 11. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas). 12. Programa de personal del contratista. 13. Programa de maquinaria del contratista. 14. Programa de suministros del contratista. 15. Aviso de inicio a la contraloría. (Remitido en respuestas). 16. Aviso de terminación a la contraloría. (Remitido en respuestas). 17. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuestas). 18. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoria. 19. Acta de extinción de derechos. Solventado en el transcurso de la auditoria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 17, 27, 28 fracciones II, V inciso b, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 fracción IV, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 10, 100 fracción VII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso a y XIV, 104 y 122 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-67-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación del infilco No. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la adjudicación del contrato se dio en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.	Se observa que se está aplicando un cargo adicional a 0.5% a los 27 (veintisiete) precios unitarios presentados por el contratista sin haber un ordenamiento legal que lo soporte para el recurso de Generación Interna de Caja.
Verificar que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y autorizados por el titular del área.	Se observa que la estimación número 2 (dos) no cuenta con su croquis respectivo. Se está considerando indebidamente un cargo adicional del 0.5% a los 06 (seis) precios extraordinarios presentados por el contratista sin haber un ordenamiento legal que lo soporte y se está autorizando por el titular del área.
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) se cobraron con precios unitarios que tienen un cargo adicional a 0.5%.
Verificar que se halla dado uso a la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra de no se encuentra cerrada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 78 fracción I, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 74, 100 fracción IX, 102 fracción X, 118 fracciones II y IV, 109, 111 fracción VII y 113 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el la cláusula decima fracción I del contrato número JAP-GIC-ME-AD-17-03.

AECF-EPM-0162018-PR-68-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación del infilco no. 1 en planta Comisión Río Fuerte, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados al no presentar evidencia comprobatoria y justificativa, como es evidencia fotográfica y notas de bitácora del trabajo realizado por un importe de \$90,019.63, con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO JUSTIFICADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
EXT-006	REPARACIÓN CON PLACA DE ¼" EN DIVISIÓN DE AGUA CRUDA Y AGUA SEDIMENTADA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$77,603.13	\$77,603.13	Est.2
SUBTOTAL							\$77,603.13	
IVA							12,416.50	
TOTAL							\$90,019.63	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D-0-190	30/04/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	87678	31/05/2017	\$229,798.13	01/06/2017
ESTIMACIÓN 1	D-0-169	01/09/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	89214	09/10/2017	259,588.64	09/10/2017
ESTIMACIÓN 2	El total estimado para esta estimación coincide con el faltante por amortizar por lo tanto no se generó pago para esta estimación.							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones III y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones IV inciso f y X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la fracción I de la cláusula décima del contrato número JAP-GIC-ME-AD-17-03.

AECF-EPM-0162018-PO-69-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$90,019.63 (Noventa mil diecinueve pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa por haber realizado pagos con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados.

AECF-EPM-0162018-PR-69-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de cárcamo de agua cruda en planta comisión del Río Fuerte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Autorización de la inversión. (Remitido en respuestas).
2. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base.
5. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
7. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
8. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
9. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Programa de personal del expediente técnico base.
15. Programa de maquinaria del expediente técnico base.
16. Programa de suministros del expediente técnico base.
17. Análisis factor de salario real del expediente técnico base.
18. Aviso de inicio a la contraloría. (Remitido en respuestas).
19. Aviso de terminación a la contraloría. (Remitido en respuestas).
20. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 17, 27, 28 fracciones II y V inciso b, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo y 86 primer, tercer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 5, 10, 100 fracción VII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso a, 104 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-71-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de cárcamo de agua cruda en planta



Comisión del Río Fuerte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la adjudicación del contrato se dio en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.	Se observa que el factor de salario real utilizado en la tabla de salarios reales y hoja de cálculo del factor de salario real, no es consistente con lo calculado en el análisis de factor de salario real.
Verificar que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y autorizados por el titular del área.	Se observa que la estimación número 1 (uno) no cuenta con su croquis respectivo. (Remitido en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones III y IV, 78 y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-72-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Arreglos hidráulicos y línea de conducción para descarga de cárcamo de bombeo de aguas friáticas en planta Comisión Río Fuerte en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. **(Remitido en respuestas).**
4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Remitido en respuestas).**
6. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. **(Remitido en respuestas).**
7. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Remitido en respuestas).**
8. Explosión de insumos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Programa de obra del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Programa de personal del expediente técnico base. **(Remitido en respuestas).**
12. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Remitido en respuestas).**
13. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Remitido en respuestas).**
14. Aviso de inicio a la contraloría. **(Remitido en respuestas).**
15. Aviso de terminación a la contraloría. **(Remitido en respuestas).**
16. Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción II y III, 17, 27, 28 fracciones II, V inciso b), 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 tercer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 5, 100 fracción VII y XVI, 102 fracciones IV inciso a, 104 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-74-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO FINANCIERO - GENERACIÓN INTERNA DE CAJA.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
4	Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	\$0.00



Resultado Núm. 76. Con Observación.

Antecedentes:

Se realizó el seguimiento al resultado número 67 obtenido durante la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2016, practicada a Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual se obtuvo que: Con la inspección física de la obra número 1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen cantidades de material pagados en exceso en los conceptos de obra números 01, 03, 07, 08 y 09, por un importe de \$70,520.08, con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 24 de mayo de 2017, a continuación se describe:

CONCEPTOS DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLÚMEN ESTIMADO	P.U. CONTRATISTA	P.U. DETERMINADO POR LA ASE	DIFERENCIA	IMPORTE
01	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$41,756.55	\$36,116.19	\$5,640.36	\$5,640.36
03	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	44,657.80	39,017.44	5,640.36	5,640.36
07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	36,672.06	20,708.30	15,963.76	15,963.76
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	44,334.32	25,628.76	18,705.56	18,705.56
09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,733.56	23,890.43	14,843.13	14,843.13
SUMA:							\$60,793.17
IVA:							9,726.91
TOTAL:							\$70,520.08



Desglose de precios unitarios de los conceptos observados:

Clave: 01							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO
MATERIALES							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	25.00000	25.00000	\$33.48	\$837.00	\$837.00
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
NONITOR 1	NONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00
PIJAS	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	2.00000	2.00000	2,512.93	5,025.86	5,025.86
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97
Total de Materiales						\$32,965.97	\$28,406.00
Mano de Obra							



Clave: 01								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO	
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
Total de Mano de Obra						\$769.21	\$769.21	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
Total de Herramienta						\$23.08	\$23.08	
Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)						Costo Directo	\$33,758.26	\$29,198.29
						Indirectos (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Subtotal	37,809.26	32,702.09
						Financiamiento (0.40%)	151.24	130.81
						Subtotal	37,960.50	32,832.90
						Utilidad (10.00%)	3,796.05	3,283.29
						Precio Unitario	\$41,756.55	\$36,116.19
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)						\$5,640.36		

Clave: 03							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO
Materiales							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	20.00000	20.00000	\$33.48	\$669.60	\$669.60
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
NONITOR 1	NONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00



Clave: 03								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO	
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55	
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLANDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTON IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLANDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS.	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	3.00000	3.00000	2,512.93	7,538.79	7,538.79	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
Total de Materiales						\$35,311.50	\$30,751.53	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
Total de Mano de Obra						\$769.21	\$769.21	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	\$23.08	
Total de Herramienta						\$23.08	\$23.08	
Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)						Costo Directo	\$36,103.79	\$31,543.82
						Indirectos (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Subtotal	40,436.25	35,329.08
						Financiamiento (0.40%)	161.75	141.32
						Subtotal	40,598.00	35,470.40
						Utilidad (10.00%)	4,059.80	3,547.04
						Precio Unitario	\$44,657.80	\$39,017.44
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)		\$5,640.36



Clave: 07								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO	
Materiales								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	8.00000	5.00000	\$44.69	\$357.52	\$223.45	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	2.00000	37.44	149.76	74.88	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	5.00000	21.97	285.61	109.85	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	6.00000	6.00000	788.37	4,730.22	4,730.22	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	0.00000	1,913.19	1,913.19	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	0.00000	1,209.75	1,209.75	0.00	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	0.00000	1,510.40	1,510.40	0.00	
Total de Materiales						\$18,159.54	\$5,253.57	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	14.50000	14.50000	769.21	11,153.55	11,153.55	
Total de Mano de Obra						\$11,153.55	\$11,153.55	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	11,153.55	334.61	334.61	
Total de Herramienta						\$334.61	\$334.61	
Son: \$15,963.76 (Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)						Costo Directo	\$29,647.70	\$16,741.73
						Indirectos (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Subtotal	33,205.42	18,750.73
						Financiamiento (0.40%)	132.82	75.00
						Subtotal	33,338.24	18,825.73
						Utilidad (10.00%)	3,333.82	1,882.57
						Precio Unitario	\$36,672.06	\$20,708.30
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)		\$15,963.76

Clave: 08							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO
Materiales							
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	13.00000	1.00000	\$44.69	\$580.97	\$44.69
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17



Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	0.00000	37.44	149.76	0.00	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	2.00000	21.97	285.61	43.94	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	10.00000	2.00000	788.37	7,883.70	1,576.74	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	1.00000	1,913.19	1,913.19	1,913.19	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	1.00000	1,209.75	1,209.75	1,209.75	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	1.00000	1,510.40	1,510.40	1,510.40	
.01	TAPA DUPLEX MARFIL	PZS	13.00000	13.00000	10.40	135.20	135.20	
.02	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZS	20.00000	20.00000	2.48	49.60	49.60	
.03	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZS	50.00000	50.00000	1.04	52.00	52.00	
.04	CABLE CALIBRE # 12	MTS	128.00000	128.00000	7.99	1,022.72	1,022.72	
.05	CINTAS	PZS	4.00000	4.00000	20.80	83.20	83.20	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
Total de Materiales						\$23,165.70	\$8,043.11	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	16.00000	16.00000	769.21	12,307.36	12,307.36	
Total de Mano de Obra						\$12,307.36	\$12,307.36	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	12,307.36	369.22	369.22	
Total de Herramienta						\$369.22	\$369.22	
Son: \$18,705.56 (Dieciocho mil setecientos cinco pesos 56/100 M.N.)						Costo Directo	\$35,842.28	\$20,719.69
						Indirectos (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Subtotal	40,143.36	23,206.05
						Financiamiento (0.40%)	160.57	92.82
						Subtotal	40,303.93	23,298.87
						Utilidad (10.00%)	4,030.39	2,329.89
						Precio Unitario	\$44,334.32	\$25,628.76
						Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)	\$18,705.56	



Clave: 09								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO	
Materiales								
.21	ABRAZADERA UÑA 1/2	PZS	3.00000	3.00000	\$0.84	\$2.52	\$2.52	
.22	REDUCCIÓN 3/4-1/2	PZS	3.00000	3.00000	7.49	22.47	22.47	
.23	TUBO GALVANIZADO SIN ROSCA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	205.64	205.64	205.64	
.24	CONTRA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	4.04	4.04	4.04	
.25	MONITOR 1 1/4	PZS	2.00000	2.00000	10.66	21.32	21.32	
.26	TAPA 1 V	PZS	3.00000	3.00000	31.01	93.03	93.03	
.27	BALASTRO 2X32	PZS	3.00000	3.00000	160.00	480.00	480.00	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
.33	CONECTOR GALVANIZADO 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	18.15	18.15	18.15	
.34	RIEL DIN	PZS	1.00000	1.00000	152.00	152.00	152.00	
.35	REGISTRO RBTB1	PZS	6.00000	0.00000	2,000.00	12,000.00	0.00	
.36	CABLE 2+1 CAL 6	MTS	115.00000	115.00000	18.08	2,079.20	2,079.20	
.37	CONECTOR TOPE 1/0	PZS	18.00000	18.00000	15.20	273.60	273.60	
.38	MANGA TERMOCONTRACTIL	PZS	2.00000	2.00000	244.00	488.00	488.00	
.39	INTERRUPTOR 1X30	PZS	1.00000	1.00000	134.40	134.40	134.40	
Total de Materiales						\$16,260.88	\$4,260.88	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	19.00000	19.00000	769.21	14,614.99	14,614.99	
Total de Mano de Obra						\$14,614.99	\$14,614.99	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	14,614.99	438.45	438.45	
Total de Herramienta						\$438.45	\$438.45	
Son: \$14,843.13 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.)						Costo Directo	\$31,314.32	\$19,314.32
						Indirectos (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Subtotal	35,072.04	21,632.04
						Financiamiento (0.40%)	140.29	86.53
						Subtotal	35,212.33	21,718.57
						Utilidad (10.00%)	3,521.23	2,171.86
						Precio Unitario	\$38,733.56	\$23,890.43
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)						\$14,843.13		



Se encuentra pagado de la siguiente manera:

CONCEPTO	FACTURA			CHEQUE/TRANSFERENCIA SPEI			
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	BANCO	NUMERO	FECHA DE COBRO	IMPORTE
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	BANORTE, S.A.	83285	22/04/2016	\$150,000.00
				BANORTE, S.A.	84165	15/07/2016	150,000.00
IMPORTE TOTAL PAGADO EJERCICIO 2016							\$300,000.00

OBRA	IMPORTE ESTIMADO PARA PAGO	IMPORTE PAGADO	PORCENTAJE PAGADO	IMPORTE OBSERVADO (100%)	IMPORTE PAGADO EN EL PERÍODO AUDITADO (63.43%)
1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$70,520.08	\$44,730.89

*Nota: El importe neto a pagar de la estimación es de \$472,970.98, sin embargo, solamente se le ha pagado al contratista \$300,000.00, lo cual representa el 63.43%, mismo que se contemplará como importe pagado en el período auditado.

Durante la verificación efectuada a los recursos ejercidos durante el 2017, se verificó que en los estados de cuenta bancarios correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 no se refleja el pago del importe restante al contratista por la factura número A 1941 referente a la estimación número 1.

La acción emitida se presenta en el resultado número 67 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2016 a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	RECURSO	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
5	Impuesto Predial Rústico.	Adjudicación directa	JAP-OP-ALC-AD-17-13	Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Gustavo Díaz Ordaz entre calle Alfonso G. Calderón y calle Cristóbal Colón en la colonia Centro, Ejido Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa y descargas domiciliarias con tubo de pvc sanitario serie 20 para alcantarillado de 6", con silleta de 8"x6" y un codo de pvc de 6"x45° en calle principal entre calle Última de Ej. Tortugas y calle Última de Ej. Plan de Guadalupe, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$210,746.11

Resultado Núm. 78. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Gustavo Díaz Ordaz entre calle Alfonso G. Calderón y calle Cristóbal Colón en la colonia Centro, Ejido Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y descargas domiciliarias con tubo de pvc sanitario serie 20 para alcantarillado de 6", con silleta de 8"x6" y un codo de pvc de 6"x45° en calle principal entre calle Última de Ejido Tortugas y calle Última de Ejido Plan de Guadalupe, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
6. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
7. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
13. Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
14. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
15. Programa de personal del contratista.
16. Programa de maquinaria del contratista.
17. Programa de suministros del contratista. (Remitido en respuestas).
18. Aviso de inicio a la contraloría.
19. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20. Finiquito. (Remitido en respuestas).
21. Acta de extinción de derechos. (Remitido en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II y III, 17, 27, 28 fracciones II y V inciso b, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 fracción IV y 86 tercer, penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 100 fracción VII y XVI, 102 fracciones IV inciso a, XV y XVIII, 104 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-78-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" ubicada en calle Gustavo Díaz Ordaz entre calle Alfonso G. Calderón y calle Cristóbal Colón en la colonia Centro, Ejido Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y descargas domiciliarias con tubo de pvc sanitario serie 20 para alcantarillado de 6", con silleta de 8"x6" y un codo de pvc de 6"x45° en calle principal entre calle Última de Ejido Tortugas y calle Última de Ejido Plan de Guadalupe, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la adjudicación del contrato se dio en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.	Se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se están considerando costos unitarios de mano de obra diferentes a los presentados en el catálogo de la mano de obra y la explosión de insumos del presupuesto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-79-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	RECURSO	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
6	Obra Pública Directa.	Adjudicación directa	JAP-ALC-FONDEN-OP-AD-17-01	Reconstrucción de atarjea de alcantarillado sanitario de 10" ubicada en Blvd. Código agrario entre Blvd. Macapule y calle Sabino en la Colonia Infonavit Macapule, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$606,986.44

Resultado Núm. 81. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Reconstrucción de atarjea de alcantarillado sanitario de 10" ubicada en Blvd. Código agrario entre Blvd. Macapule y calle Sabino en la Colonia Infonavit Macapule, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).2. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).3. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).6. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).7. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).8. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).9. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).10. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).11. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).12. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).13. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).14. Programa de suministros del contratista.15. Programa de personal del contratista.16. Aviso de inicio a la contraloría. (Remitido en respuestas).17. Aviso de terminación a la contraloría. (Remitido en respuestas).18. Finiquito. (Remitido en respuestas).19. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II y III, 17, 27, 28 fracciones II, V inciso b, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 primer párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 5, 10, 100 fracciones VII, XIII y XVI, 102 fracciones IV inciso a y XVIII, 104 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa; así como lo señalado en el la cláusula vigésima octava del contrato número JAP-ALC-FONDEN-OP-AD-17-01.

AECF-EPM-0162018-PR-81-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Reconstrucción de atarjea de alcantarillado sanitario de 10" ubicada en Blvd. Código agrario entre Blvd. Macapule y calle Sabino en la Colonia Infonavit Macapule, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la adjudicación del contrato se dio en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.	Se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se consideran costos unitarios de mano de obra que no son consistentes con los presentados en el catálogo de mano de obra y explosión de insumos.
Verificar que se halla dado uso a la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra de no se encuentra cerrada. Remitido en respuesta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción X, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0162018-PR-82-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 6.- Reconstrucción de atarjea de alcantarillado sanitario de 10" ubicada en Blvd. Código agrario entre Blvd. Macapule y calle Sabino en la Colonia Infonavit Macapule, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$45,130.15, con cargo a los recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
SUBCOLECTOR DE 10"								
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO.								
30202	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: DEMOLICIÓN MANUAL O CON EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA DEL CAMIÓN, RETIRO DEL MATERIAL A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 5 KM, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	104.55	83.11	21.44	175.60	3,764.86	1
30204	DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE, TIPO PECHO DE PALOMA Y/O TIPO "L", DE 70 CM DE ANCHO. INCLUYE: DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	ML	123.00	111.40	11.60	101.68	1,179.49	1
SUBCOLECTOR DE DRENAJE DE 10".								
10103	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M3	230.01	224.00	6.01	51.82	311.44	1
10104	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN AGUA, EN ZANJA HASTA 3.50 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M3	83.64	81.60	2.04	59.80	121.99	1
10106	AFINE A MANO DE CEPAS EN MATERIAL "A" EN AGUA DE 0 A 3.00 MTS. DE PROF.	M3	10.46	10.20	0.26	232.12	60.35	1
10108	CAMA DE ARENA FINA DE 10 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA	M3	10.46	10.20	0.26	396.81	103.17	1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y EXTENDIDO A PALA.							
10110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA FINA EN ACOSTILLADO Y 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO. INCLUYE: ARENA FINA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO EN LA ZANJA Y ACOSTILLADO Y EXTENDIDO A PALA SOBRE EL LOMO DEL TUBO.	M3	51.61	50.21	1.40	404.46	567.46	1
10112	SUMINISTRO DE TIERRA SECA PARA RELLENAR ZANJA EN SUSTITUCIÓN DE LODOS. INCLUYE: CARGA CON EQUIPO Y ACARREO DEL BANCO A LA OBRA CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 10 KM.	M3	307.50	300.00	7.50	130.92	981.90	1
10114	RELLENO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	61.50	60.00	1.50	72.43	108.65	1
10115	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: CARGA CON EQUIPO MECÁNICO, ACARREO EN CAMION DE VOLTEO A BANCOS AUTORIZADOS A 15 KM DE DISTANCIA.	M3	356.70	348.00	8.70	135.74	1,180.94	1
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.								
30403	BASE CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA, INCLUYE: MATERIAL DE BASE QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES SCT, TODOS LOS TRASPALEOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M3	62.73	61.20	1.53	451.57	690.90	1
30404	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN BACHES DE PAVIMENTO CON PRIMER ASFÁLTICO. APLICADO CON ESCOBA. INCLUYE: PRIMER ASFÁLTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	M2	384.99	173.55	211.44	34.39	7,271.42	1
30507	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 300 KG/CM2, DE 15 CM DE ESPESOR MÍNIMO, EN ÁREAS MAYORES A 20 M2 CON CONCRETO PREMEZCLADO. INCLUYE: CONCRETO, ACELERANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	104.55	83.11	21.44	552.42	11,843.88	1
30504	REPOSICIÓN DE GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15X20 CM. CON LOSA DE 50 CM DE ANCHO Y 15 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, FABRICADO CON REVOLVEDORA. INCLUYE: MATERIALES PUESTOS EN OBRA, CIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	ML	123.00	111.40	11.60	678.07	7,865.61	1
DESCARGAS DOMICILIARIAS.								



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS.								
20202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111-1995 SCFI.	ML	48.00	36.00	12.00	143.20	1,718.40	1
20302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	48.00	36.00	12.00	94.57	1,134.84	1
SUBTOTAL							\$38,905.30	
IVA							6,224.85	
TOTAL							\$45,130.15	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D-0-64	26/09/2017	\$347,344.12	0120098105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	89091	28/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I y VI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con lo señalado en las cláusulas sexta y decima segunda del contrato de obra pública número JAP-ALC-FONDEN-OP-AD-17-01.

AECF-EPM-0162018-PO-83-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,130.15 (Cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos de conceptos de obra en exceso con recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome.

AECF-EPM-0162018-PR-83-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	RECURSO	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
7	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-11A	Infraestructura vial (segundo paquete). Rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$1,168,422.02
8	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-09	Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en Calle Noviembre entre Calle Mayo y Calle Junio, en la Colonia Toledo Corro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	486,708.93
9	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-10	Infraestructura vial (primer paquete). Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,631,411.01
TOTAL					\$3,286,541.96

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Infraestructura vial (segundo paquete). Rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio para el Otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, celebrado entre el Gobierno federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa. (Remitido en respuestas).
2. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
5. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
7. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
8. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
12. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
13. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario persiste la observación.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 21 fracciones XII y XVI, 24, 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones I, II, párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 21, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones VII y XVI y 172 Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-EPM-0162018-PR-85-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Infraestructura vial (segundo paquete). Rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso, el cual se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada ya que en el anexo económico AE 3 análisis de costo directo de maquinaria, en el cálculo costos por consumo de combustible y lubricantes no coinciden los datos utilizados con los presentados en los datos generales de las siguientes maquinarias o equipos: camión vector, revolvedora, retroexcavadora, camioneta, compresor, cortadora, bomba 8", vibroapisonador.
Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica y en ella se hayan plasmado los datos más relevantes.	Se observa que se apertura de forma extemporánea, ya que la nota número 1 (uno) se registró con fecha 10 de agosto de 2017, 7 días después de haber iniciado el periodo contractual, al igual que el cierre de la misma se registró con fecha 14 de noviembre, 44 días después de haber terminado el período contractual.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas; 69 fracción II, 113 fracción V, 123 fracción III, 201 y 203 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como punto número 5.3, causas por las que serán desechadas las proposiciones de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. LO-825001997-E4-2017.

AECF-EPM-0162018-PR-86-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 7.- Infraestructura vial (segundo paquete) rehabilitación de servicios de agua y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$63,295.20, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004/CP.2017 de fecha 27 de abril de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
PREPARACIÓN DE ATARGEA DE DRENAJE DE 8" UBICADA EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ENTRE CALLE COCOTERO Y CALLE PALMITO EN EL FRACC. LAS PALMAS.								
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO								
POZO DE VISITA								
020603	BROCAL Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO TIPO PESADO (150 KG) PARA POZO DE VISITA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,946.19	\$5,946.19	ESTIMACIÓN 5
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO								
030505	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO $f_c=300$ kg/cm ² , CON CEMENTO FRAGUAMAX DE 15 CM DE ESP. MÍNIMO EN ÁREAS MENORES O IGUALES A 20 M ² INCLUYE: SUMINISTRO DE CEMENTO FRAGUAMAX, ARENÓN, GRAVA, CURACRETO BASE AGUA, MANO DE OBRA, REVOLVEDORA Y VIBRADOR	M2	10.90	8.10	2.80	911.70	2,552.76	ESTIMACIÓN 5



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
TOMAS DOMICILIARIAS								
014771	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 8.00M DE LONGITUD, ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM (NUDO DE INSERCIÓN DE BRONCE), TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	2.00	0.00	2.00	1,946.40	3,892.80	ESTIMACIÓN 5
REHABILITACIÓN DE ATARGE DE DRENAJE DE 8". UBICADA EN CALLE MANUEL CASTRO ELIZALDE ENTRE AV. ROBERTO ZAVALA Y CALLE DANIEL COTA EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO								
DESCARGAS DOMICILIARIAS								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	60.00	51.30	8.70	75.63	657.98	ESTIMACIÓN 7
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	60.00	51.30	8.70	23.79	206.97	ESTIMACIÓN 7
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. Y 80 CM DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2"X3/16" Y CONTRAMARCO METÁLICO 1 1/4"X3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	6.00	2.00	1,317.56	2,635.12	ESTIMACIÓN 7
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" UBICADA EN CALLE JESÚS GONZALES ORTEGA ENTRE CALLE DAMASO CASTRO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN EJIDO MORELOS								
DESCARGAS DOMICILIARIAS								
020202	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI	ML	87.50	50.00	37.50	233.19	8,744.63	ESTIMACIÓN 3
020302	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	87.50	50.00	37.50	60.35	2,263.13	ESTIMACIÓN 3
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. Y 80 CM DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON	PZA	12.00	7.00	5.00	2,159.02	10,795.10	ESTIMACIÓN 3



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE JESÚS GONZALES ORTEGA ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE DAMASO CASTRO. EJIDO MORELOS								
TOMAS DOMICILIARIAS								
014771	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" DE 4.00M DE LONGITUD, ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM (NUDO DE INSERCIÓN DE BRONCE), TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	12.00	8.00	4.00	1,946.40	7,785.60	ESTIMACIÓN 4
014798	CONEXIÓN DE TOMA DOMICILIARIA A MARCO EXISTENTE, INCLUYE DESCONEXIÓN DE TOMA EXISTENTE. Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	12.00	8.00	4.00	163.54	654.16	ESTIMACIÓN 4
REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 8" EN MAL ESTADO. UBICADA EN CALLE PRIVADA MAYO ENTRE CALLE CEDROS Y CALLE HUANACASTES EN LA COLONIA ÁLAMOS I								
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO								
030403	BASE CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA, INCLUYE: MATERIAL DE BASE QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES SCT, TODOS LOS TRASPALEOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M3	4.00	2.22	1.78	526.93	937.94	ESTIMACIÓN 1
030404	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN BACHES DE PAVIMENTO CON PRIMER ASFÁLTICO. APLICADO CON ESCOBA. INCLUYE: PRIMER ASFALTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	M2	8.00	4.45	3.55	27.76	98.55	ESTIMACIÓN 1
030505	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM ² , CON CEMENTO FRAGUAMAX DE 15 CM DE ESP. MÍNIMO EN ÁREAS MENORES O IGUALES A 20 M ² INCLUYE: SUMINISTRO DE CEMENTO FRAGUAMAX, ARENÓN, GRAVA,	M2	8.00	4.45	3.55	911.70	3,236.54	ESTIMACIÓN 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	CURACRETO BASE AGUA, MANO DE OBRA, REVOLVEDORA Y VIBRADOR							
DESCARGAS DOMICILIARIAS								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	120.00	99.90	20.10	75.63	1,520.16	ESTIMACIÓN 1
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	120.00	99.90	20.10	23.79	478.18	ESTIMACIÓN 1
020802	REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CM. Y 80 CM DE ALTURA, MEDIDAS INTERIORES. FABRICADO CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESP., MUROS DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR CON MARCO DE 1 1/2"X3/16" Y CONTRAMARCO METALICO 1 1/4"X3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	20.00	19.00	1.00	2,159.02	2,159.02	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL							\$54,564.83	
IVA							8,730.37	
TOTAL							\$63,295.20	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO	
ANTICIPO	D-0-10	11/09/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	88989	14/09/2017	\$407,216.68	14/09/2017	
ESTIMACIÓN 1	D-0-308	30/11/2017							No se cobró en el período auditado.
ESTIMACIÓN 2	D-0-139	31/12/2017							
ESTIMACIÓN 3									
ESTIMACIÓN 4									
ESTIMACIÓN 5									
ESTIMACIÓN 6									
ESTIMACIÓN 7									
ESTIMACIÓN 8									
					89925	28/12/2017	702,895.20		
					89942	05/01/2018	239,415.56		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 135 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones IV inciso f, V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-11A.

AECF-EPM-0162018-PR-87-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento al importe de \$63,295.20 en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el Recurso ejercido no fue pagado en el período auditado.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en Calle Noviembre entre Calle Mayo y Calle Junio, en la Colonia Toledo Corro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio para el Otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, celebrado entre el Gobierno federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa. (Remitido en respuestas).
2. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
5. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
7. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
8. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
12. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
13. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 21 fracciones XII y XVI, 24, 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones I, II, párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 21, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones VII y XVI y 172 Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-EPM-0162018-PR-89-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en Calle Noviembre entre Calle Mayo y Calle Junio, en la Colonia Toledo Corro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica y en ella se hayan plasmado los datos más relevantes.	Se observa que se apertura de forma extemporánea, ya que la nota número 1 (uno) se registró con fecha 21 de julio de 2017, 4 días después de haber iniciado el período contractual, al igual que el cierre de la misma se registró con fecha 01 de noviembre de 2017, 78 días después del término del período contractual.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción V, 123 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-EPM-0162018-PR-90-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Infraestructura vial (primer paquete). Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio para el Otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, celebrado entre el Gobierno federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa. (Remitido en respuestas).
2. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
5. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
7. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
8. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
12. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
13. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 21 fracciones XII y XVI, 24, 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones I, II, párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 21, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones VII y XVI y 172 Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.



AECF-EPM-0162018-PR-92-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Infraestructura vial (primer paquete). Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso, el cual se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada ya que en el anexo económico AE 3 análisis de costo directo de maquinaria, en el cálculo costos por consumo de combustible y lubricantes no coinciden los datos utilizados con los presentados en los datos generales de las siguientes maquinarias o equipos: camión vactor, revolvedora 1 saco, retroexcavadora, camioneta doble rodada, compresor de aire, cortadora de disco, bomba autocebante 4", bomba de 6" y bailarina.
Se constató que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Se observa que no se anexan croquis de las estimaciones números 1, 2, 3, 4 y 5.
Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica y en ella se hayan plasmado los datos más relevantes.	Se observa que se apertura de forma extemporánea, ya que la nota número 1 (uno) se registró con fecha 21 de julio de 2017, 4 días después de haber iniciado el período contractual, al igual que el cierre de la misma se registró con fecha 28 de septiembre, 29 días después de haber terminado el periodo contractual.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción XXIII, 53, 54, 69 fracción II, y 74; 113 fracción V, 123 fracción III, 132 fracción III, 201 y 203 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como punto número 5.3, causas por las que serán desechadas las proposiciones de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. LO-825001997-E3-2017.



AECF-EPM-0162018-PR-93-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 9.- Infraestructura vial (primer paquete) rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$8,612.40, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
C. PAUL HARRIS								
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO								
DEMOLICIÓN DE BANQUETAS								
030101	CORTE DE BANQUETAS DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	ML	80.00	35.95	44.05	47.97	\$2,113.08	ESTIMACIÓN 4
030201	DEMOLICIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: DEMOLICIÓN MANUAL O CON EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA DEL CAMIÓN, RETIRO DEL MATERIAL A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 5 KM, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	36.00	22.44	13.56	84.38	1,144.19	ESTIMACIÓN 4
TOMAS DOMICILIARIAS								
REPOSICION DE BANQUETAS								
030501	REPOSICIÓN DE BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 150KG/CM2 INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACIÓN, CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN DE CONCRETO EN REVOLVEDORA, ACARREO EN CARRETILLA, COLADO,	M2	36.00	21.15	14.85	280.62	4,167.21	ESTIMACIÓN 4



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	ACABADO ESCOBILLADO, CURADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.							
SUBTOTAL							\$7,424.48	
IVA							1,187.92	
TOTAL							\$8,612.40	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACION 4	D-0-38	13/10/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	89415	06/11/2017	\$1,884,279.72	10/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 135 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones IV inciso f, V, X, XI, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-10.

AECF-EPM-0162018-PO-94-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,612.40 (Ocho mil seiscientos doce pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos de conceptos de obra en exceso con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017.

AECF-EPM-0162018-PR-94-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	RECURSO	MODALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
10	Programa de Infraestructura indígena	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	JAP-APO-CDI-FISE-CTP-17-06	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Carrizo Grande, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$1,459,475.04
TOTAL					\$1,459,475.04

Resultado Núm. 96. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Carrizo Grande, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra completamente integrado omitiendo incluir la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio de coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal. (Remitido en respuestas). 2. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas). 5. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas). 7. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas). 8. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas). 9. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 10. Programa de obra del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 11. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas). 12. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas). 13. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17, 21 fracciones XII y XVI, 24, 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones I, II, párrafo segundo incisos a, b, c y último párrafo, 21, 22, 23, 24 fracción I, 113 fracciones VII y XVI, 115 fracción IV inciso f y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.



AECF-EPM-0162018-PR-96-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Carrizo Grande, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso, el cual se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que debió haber sido desecheda la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que para el contratista en el análisis del costo horario del equipo con clave Camión Góndula 14 m3 consideró erróneamente que no se requería diésel para su operación.
Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica y en ella se hayan plasmado los datos más relevantes.	Se observa que se apertura de forma extemporánea, ya que la nota de apertura se registró con fecha 29 de junio de 2017, 20 días después de haber iniciado el periodo contractual, al igual que el cierre de la misma se registró con fecha 14 de noviembre, 21 días después de la fecha establecida de terminación, la cual es el 23 de septiembre de 2017 según convenio CONV.JAPAMA-DIFE-ANTIC-001

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracción XXIII y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69 fracción II, 113 fracción V, 123 fracción III, 201 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como punto número 5.3, causas por las que serán desechedas las proposiciones de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-825001997-E1-2017.

AECF-EPM-0162018-PR-97-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 10.- Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Carrizo Grande, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por importe total de \$11,119.58, con cargo a los recursos del Programa de infraestructura Indígena y al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, que se integran de la siguiente forma: en lo que respecta a volúmenes de obra pagada en exceso un importe de \$4,142.50, en lo correspondiente a materiales pagados en exceso un importe de \$6,977.08, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003/CP.2017 de fecha 26 de abril de 2018, los cuales se integran de la siguiente manera:

a) Se determina que existen volúmenes del concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$4,142.50, con clave número "0819".

VOLÚMENES DEL CONCEPTO DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIONES
RED DE AGUA POTABLE								
I.3	CONSTRUCCIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø.							
0819	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE	PZA	13.00	11.00	2.00	\$1,785.56	3,571.12	ESTIMACIÓN 1



VOLÚMENES DEL CONCEPTO DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIONES
	50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).							
SUBTOTAL							\$3,571.12	
IVA							571.38	
TOTAL							\$4,142.50	

b) Se detectó que del concepto con clave número 0818, se pagó en exceso un volumen de material de "Medidor ARAD DN-15 tipo magnético de 13 mm (1/2") de diámetro" el cual se contempló dentro del análisis de la tarjeta de precios unitarios, por la cantidad de \$6,104.94.

MATERIAL PAGADO EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE TOMAS SIN MEDIDOR	CONTRATISTA		ANALIZADO		ESTIMACIONES
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
0818	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" ϕ , CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM ϕ , CODO CPVC DE 90° X 13 MM ϕ , MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE ϕ , CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	14.00	1,766.33	\$24,728.62	\$1,390.41	\$19,465.74	EST. 01 Y 02
				SUBTOTAL	\$24,728.62		\$19,465.74	
				IVA	3,956.58		3,114.52	
				TOTAL	\$28,685.20		\$22,580.26	
IMPORTE OBSERVADO								\$6,104.94



Detalle de los análisis de precios unitarios:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: 0818					
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
M PRO	MURETE DE PROTECCIÓN	pza.	1.00000	\$260.00	\$260.00
AB 3"	ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE	pza.	1.00000	42.50	42.50
ADP	ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM	pza.	1.00000	61.00	61.00
TU STRU	TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (STRUPAK)	pza.	1.00000	13.50	13.50
LLV	LLAVE DE BANQUETA	pza.	1.00000	135.00	135.00
T CPVC	TUBO DE CPVC DE 13 MM	tramo	1.00000	33.00	33.00
C CPVC	CODO CPVC DE 90° X 13 MM	pza.	1.00000	3.20	3.20
MED	MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	303.00	303.00
LLVE	LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	31.00	31.00
TEECPVC	TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	3.00	3.00
LLVEJ	LLAVE DE JARDÍN	pza.	1.00000	32.80	32.80
C LLVEB	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE Fo.Fo. DE 180 MM	pza.	1.00000	160.00	160.00
CHECK	CHECK DE PVC DE 13 MM	pza.	1.00000	85.00	85.00
CAMI	CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41	pza.	1.00000	22.00	22.00
Total Material			\$1,185.00		
Mano de obra					
CUAD.No. 4	CUADRILLA No. 4 (OFICIAL TUBERO) + AYUDANTE+ PEÓN	jor	0.14298	1,622.25	231.95
MANDO IN	MANDO INTERMEDIO CABO	(%)mo	0.10000	1,474.77	147.48
MO1	AYUDANTE GENERAL	jor	1.00000	459.97	459.97
PEÓN	PEÓN	jor	1.00000	459.97	459.97
OFIC TUBERO	OFICIAL TUBERO	jor	1.00000	554.83	554.83
				Suma	1,622.25
Total Mano de obra		Cantidad	0.14286	Total	231.75
Herramienta					
% HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	231.75	6.95
Total de Herramienta					6.95
				Costo directo	1,423.70
				Indirectos de oficina	52.11
				Indirectos de campo	89.98
				Financiamiento	31.94
				Utilidad	159.77
				Cargos Adicionales	8.83



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: 0818					
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
					342.63
				Precio Unitario	\$1,766.33

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADA.					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: 0818					
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
M PRO	MURETE DE PROTECCIÓN	pza.	1.00000	260.00	260.00
AB 3"	ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE	pza.	1.00000	42.50	42.50
ADP	ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM	pza.	1.00000	61.00	61.00
TU STRU	TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (STRUPAK)	pza.	1.00000	13.50	13.50
LLV	LLAVE DE BANQUETA	pza.	1.00000	135.00	135.00
T CPVC	TUBO DE CPVC DE 13 MM	tramo	1.00000	33.00	33.00
C CPVC	CODO CPVC DE 90° X 13 MM	pza.	1.00000	3.20	3.20
MED	MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	0.00000	303.00	0.00
LLVE	LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	31.00	31.00
TEECPVC	TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	3.00	3.00
LLVEJ	LLAVE DE JARDÍN	pza.	1.00000	32.80	32.80
C LLVEB	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE Fo.Fo. DE 180 MM	pza.	1.00000	160.00	160.00
CHECK	CHECK DE PVC DE 13 MM	pza.	1.00000	85.00	85.00
CAMI	CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41	pza.	1.00000	22.00	22.00
Total Material			\$882.00		
Mano de obra					
CUAD.No. 4	CUADRILLA No. 4 (OFICIAL TUBERO) + AYUDANTE+ PEÓN	jor	0.14298	1,622.25	231.95
MANDO IN	MANDO INTERMEDIO CABO	(%)mo	0.10000	1,474.77	147.48
MO1	AYUDANTE GENERAL	jor	1.00000	459.97	459.97
PEÓN	PEÓN	jor	1.00000	459.97	459.97
OFIC TUBERO	OFICIAL TUBERO	jor	1.00000	554.83	554.83
				Suma	1,622.25
Total Mano de obra		Cantidad	0.14286	Total	231.75
Herramienta					
% HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	231.75	6.95



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADA.							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 0818							
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).							
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$		
	Total de Herramienta						6.95
				Costo directo	1,120.70		
				Indirectos de oficina	3.66%	41.02	
				Indirectos de campo	6.32%	70.83	
				Financiamiento	2.04%	25.14	
				Utilidad	10.00%	125.77	
				Cargos Adicionales	0.50%	6.95	
				Total sobrecostos		269.71	
				Precio Unitario		\$1,390.41	

c) Se detectó que del concepto con clave número 0819, se pagó en exceso un volumen de material de "Medidor ARAD DN-15 tipo magnético de 13 mm (1/2") de diámetro" el cual se contempló dentro del análisis de la tarjeta de precios unitarios, por la cantidad de \$872.14.

MATERIAL PAGADO EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE TOMAS SIN MEDIDOR	CONTRATISTA		ANALIZADO		ESTIMACIONES
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
0819	TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	PZA	2.00	\$1,785.56	\$3,571.12	\$1,409.64	\$2,819.28	EST. 01
				SUBTOTAL	\$3,571.12		\$2,819.28	
				IVA	571.38		451.08	
				TOTAL	\$4,142.50		\$3,270.36	
							IMPORTE OBSERVADO	\$872.14



Detalle de los análisis de precios unitarios:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: 0819					
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
M PRO	MURETE DE PROTECCIÓN	pza.	1.00000	260.00	260.00
ADP	ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM	pza.	1.00000	61.00	61.00
TU STRU	TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (STRUPAK)	pza.	1.00000	13.50	\$13.50
LLV	LLAVE DE BANQUETA	pza.	1.00000	135.00	135.00
T CPVC	TUBO DE CPVC DE 13 MM	tramo	1.00000	33.00	33.00
C CPVC	CODO CPVC DE 90° X 13 MM	pza.	1.00000	3.20	3.20
MED	MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	303.00	303.00
LLVE	LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	31.00	31.00
TEECPVC	TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	3.00	3.00
LLVEJ	LLAVE DE JARDÍN	pza.	1.00000	32.80	32.80
C LLVEB	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE Fo.Fo. DE 180 MM	pza.	1.00000	160.00	160.00
CHECK	CHECK DE PVC DE 13 MM	pza.	1.00000	85.00	85.00
CAMI	CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41	pza.	1.00000	22.00	22.00
AB 4"	ABRAZADERA DE PVC DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE	pza.	1.00000	58.00	58.00
Total Material					1,200.50
Mano de obra					
CUAD.No. 4	CUADRILLA No. 4 (OFICIAL TUBERO) + AYUDANTE+ PEÓN	jor	0.14298	1,622.25	231.95
MANDO IN	MANDO INTERMEDIO CABO	(%)mo	0.10000	1,474.77	147.48
MO1	AYUDANTE GENERAL	jor	1.00000	459.97	459.97
PEÓN	PEÓN	jor	1.00000	459.97	459.97
OFIC TUBERO	OFICIAL TUBERO	jor	1.00000	554.83	554.83
				Suma	1,622.25
Total Mano de obra		Cantidad	0.14286	Total	231.75
Herramienta					
% HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	231.75	6.95
				Total de Herramienta	6.95
				Costo directo	1,439.20
			Indirectos de oficina	3.66%	52.67
			Indirectos de campo	6.32%	90.96
			Financiamiento	2.04%	32.29



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: 0819						
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).						
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$	
				Utilidad	10.00%	161.51
				Cargos Adicionales	0.50%	8.93
				Total sobrecostos		346.36
				Precio Unitario		\$1,785.56
Material						
M PRO	MURETE DE PROTECCIÓN	pza	1.00000	260.00	260.00	
ADP	ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM	pza.	1.00000	61.00	61.00	
TU STRU	TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (STRUPAK)	pza.	1.00000	13.50	13.50	
LLV	LLAVE DE BANQUETA	pza.	1.00000	135.00	135.00	
T CPVC	TUBO DE CPVC DE 13 MM	tramo	1.00000	33.00	33.00	
C CPVC	CODO CPVC DE 90° X 13 MM	pza.	1.00000	3.20	3.20	
MED	MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	0.00000	303.00	0.00	
LLVE	LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	31.00	31.00	
TEECPVC	TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO	pza.	1.00000	3.00	3.00	
LLVEJ	LLAVE DE JARDÍN	pza.	1.00000	32.80	32.80	
C LLVEB	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE Fo.Fo. DE 180 MM	pza.	1.00000	160.00	160.00	
CHECK	CHECK DE PVC DE 13 MM	pza.	1.00000	85.00	85.00	
CAMI	CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41	pza.	1.00000	22.00	22.00	
AB 4"	ABRAZADERA DE PVC DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE	pza.	1.00000	58.00	58.00	
Total Material					897.50	
Mano de obra						
CUAD.No. 4	CUADRILLA No. 4 (OFICIAL TUBERO) + AYUDANTE+ PEÓN	jor	0.14298	1,622.25	231.95	
MANDO IN	MANDO INTERMEDIO CABO	(%)mo	0.10000	1,474.77	147.48	
MO1	AYUDANTE GENERAL	jor	1.00000	459.97	459.97	
PEÓN	PEÓN	jor	1.00000	459.97	459.97	
OFIC TUBERO	OFICIAL TUBERO	jor	1.00000	554.83	554.83	
				Suma	1,622.25	
Total Mano de obra		Cantidad	0.14286	Total	231.75	
Herramienta						
% HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$231.75	6.95	
				Total de Herramienta	6.95	
				Costo directo	\$1,136.20	
				Indirectos de oficina	3.66%	\$41.59
				Indirectos de campo	6.32%	\$71.81
				Financiamiento	2.04%	\$25.49
				Utilidad	10.00%	\$127.51



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: 0819					
TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø, CON MURETE DE PROTECCIÓN (VER PLANO), ABRAZADERA DE P.V.C. DE 4" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM Y TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM, TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM Ø, CODO CPVC DE 90° X 13 MM Ø, MEDIDOR ARAD DN-15 TIPO MAGNÉTICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, TEE DE CPVC DE 13 MM DE DIÁMETRO, LLAVE DE JARDÍN, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM, HACER CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANSO), CKECK DE PVC DE 13 MM DE Ø, CAMISA TUBERÍA DE 50 MM (2"), RD-41, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
		Cargos Adicionales		0.50%	\$7.05
		Total sobrecostos			\$273.44
				Precio Unitario	\$1,409.64

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	APORTACIÓN	NÚMERO DE AP	FECHA DE AP	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚMERO DE REFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	ESTATAL	582424	26/07/2017	152,369.20	70117966117	Banco Nacional de México, S.A.	582424	26/07/2017
	FEDERAL	582457	26/07/2017	355,528.12	00110507164	BBVA Bancomer, S.A.	582457	26/07/2017
01 NORMAL	ESTATAL	593703	20/10/2017	282,058.78	70117966117	Banco Nacional de México, S.A.	593703	20/10/2017
02 NORMAL	ESTATAL	599663	06/12/2017	71,280.13	70117966117	Banco Nacional de México, S.A.	599663	06/12/2017
	FEDERAL	599664	06/12/2017	166,320.32	00110507164	BBVA Bancomer, S.A.	599664	06/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 135 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 132 el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número JAP-APO-CDI-FISE-CTP-17-06.

AECF-EPM-0162018-PO-98-09 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,119.58 (Once mil ciento diecinueve pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos con recursos del Programa de infraestructura Indígena y

del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades por conceptos de obra y materiales en exceso.

AECF-EPM-0162018-PR-98-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión Número 014/CP.2017 de fecha 11 de mayo de 2018, remitió el oficio número Ref. JAP.GG.087/2018, de fecha 15 de mayo de 2018, mediante el cual presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 05, 19, 20, 22, 49, 56, 61 y 75, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 06, 07, 17, 30, 31, 40, 59, 60, 65, 67, 69, 71, 72, 74, 76, 78, 81, 82, 85, 89, 92, 93, 96 y 97.

Respecto de los resultados con observación número 03, 52, 58, 62, 63, 64, 68, 79, 83, 86, 87, 90, 94 y 98 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno)
2. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PBR))
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
5. Verificar los estados financieros del periodo auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
6. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos - 1112).
7. Analizar selectivamente la cuenta “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” y sus movimientos durante el periodo auditado, así como obtener y validar el procedimiento de control interno para la recuperación de adeudos de los deudores morosos. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122).
8. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” y sus movimientos durante el periodo auditado. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
9. Revisar que en las entradas al almacén, se incluya la documentación soporte (copia de factura y orden de compra) y que se cumpla con la normatividad respectiva, así como que las salidas de almacén estén debidamente autorizadas. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).
10. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Adquisiciones de Activos Fijos).
11. Verificar que los saldos correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobar el correcto registro, así como que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente y/o pagos posteriores a la fecha del mismo. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo - 2112).
12. Revisar las retenciones fiscales estatales y federales, descuentos a trabajadores, aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o

- pagando de conformidad con la normatividad aplicables, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
13. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
 14. Realizar el análisis a los registros realizados a esta cuenta con su soporte correspondiente. (Hacienda Pública, Patrimonio Contribuido).
 15. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, recursos federales, aportaciones, subsidios y otros ingresos o beneficios de acuerdo a la normatividad. (Ingresos y Otros Beneficios).
 16. Verificar que el personal que está registrado en plantilla cuente con expediente debidamente integrado, esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenten con registro de asistencia, que los descuentos por concepto de Retenciones de Nómina se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina estén debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o CFDI, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. (Servicios Personales - 5110).
 17. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales y Útiles y Equipos Menores de Oficina - 5121, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción – 5122, Materiales de Limpieza - 5124, Reparación de Pavimento – 5124-4, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio - 5125, Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126, Arrendamiento de Edificios - 5132, Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas - 5134, Servicios de consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información - 5133-4, Análisis de Agua - 5133-6, Servicios Financieros, Bancarios y comerciales - 5134-2, Mantenimiento y Conservación de Obras de Agua Potable - 5135-1, Mantenimiento y Conservación de Obras de Alcantarillado - 5135-2, Mantenimiento y Conservación de Plantas de Tratamiento - 5135-3, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte - 5135-7, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computación - 5135-10, Servicios Integrales de Traslado y Viáticos - 5137-4, Impuestos y Derechos de Agua Potable - 5139-1, Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones - 5139-5, Otros Servicios Generales - 5139-6, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
 18. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
 19. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
 20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.



21. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
22. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
23. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
24. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
26. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
27. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	62	41	7	14	1	12	5
Revisión a la Obra Pública	36	9	1	26	3	22	4
Totales	98	50	8	40	4	34	9

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



Resultados Sin Observación: 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 66, 70, 73, 77, 80, 84, 88, 91 y 95.

Resultados Con Observación Solventada: 05, 19, 20, 22, 49, 56, 61 y 75.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 62. Con Observación.	Registros contables de las obras en proceso de forma global	0.00	1,119,340.19	1,119,340.19
Totales		\$0.00	\$1,119,340.19	\$1,119,340.19

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,372,595.51	0.00	9,391,227.84	10,763,823.35
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	154,881.76	154,881.76
Totales	\$1,372,595.51	\$0.00	\$9,546,109.60	\$10,918,705.11

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la



documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.A.F. Emmanuel Robles Villalvazo, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Rosario Agustín Osorio Bojórquez, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores e Ing. José Lamberto Saucedo Rubio; con los cargos: Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes y Encargada del Despacho del Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 98 resultados, integrados por:

- 50 resultados sin observación.
- 8 resultados con observación solventada.
- 40 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 34 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$9,546,109.60 (nueve millones quinientos cuarenta y seis mil ciento nueve pesos 60/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: realizar bonificaciones por concepto de rezago de agua, drenaje, saneamiento y servicio de agua, las cuales no están autorizadas en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; pagos extemporáneos generando con ello gastos por conceptos de actualización, recargos, multas y gastos de ejecución; autorizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; asimismo por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$45,625,145.81 (cuarenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Seguro Social, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 15 y 16 nombres y números de cuenta de contribuyentes, así como en la 19 RFC de persona física**; aprobándose lo anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 16/2019** de fecha **26 de marzo de 2019**.

Cepeda

